

Expte. 132/2019

**CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTRE MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE Y, ACIDEKA, S.A PARA SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO 2019-20.**

**COMPARECEN**

**D. JOSÉ GARCÍA SALINAS**, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, con D.N.I. núm. 03134741 J, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación D<sup>a</sup>. Teresa Jiménez Lorente, con D.N.I. 00810234-J, que da fe del acto.

**D. LORENZO CUBINO GARCÍA**, D.N.I número 18597528-G a los que identifico con los documentos citados, que me entregan, compruebo y devuelvo.

**INTERVIENEN**

**D. . JOSÉ GARCÍA SALINAS**, en representación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de sus Estatutos.

**D. LORENZO CUBINO GARCÍA** en representación de la mercantil **ACIDEKA, S.A**, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública ante el notario D. José-Jesús del Arenal y M. de Bedoya, del Ilustre Colegio Notarial de Bilbao, domiciliada en Bilbao (CP 48013), c/ Capuchinos de Basurto, 6, 4<sup>a</sup> pta. 1<sup>o</sup>. **ACIDEKA**. está inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 768, Libro 473 de la sección 3<sup>a</sup> de sociedades, folio 1, hoja 4.780, inscripción primera. Código de Identificación Fiscal (C.I.F) número A-48093926. Asimismo, consta certificado de la inscripción en el ROLECE al 08/07/2019.

**D. LORENZO CUBINO GARCÍA** está suficientemente apoderado para este acto mediante escritura pública otorgada el día 14 de enero de 2004 ante el notario D Vicente-María del Arenal Otero, del Ilustre Colegio Notarial de Bilbao, con residencia en Bilbao, al número 52 de su Protocolo. A mi requerimiento manifiesta **D. LORENZO CUBINO GARCÍA** que sus poderes no han sido revocados, limitados ni modificados, por lo que a mi juicio tienen capacidad para la firma del presente contrato de **SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO 2019-20**, que se regirá por lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y en la normativa en aquel referenciada.

La finalidad del acto es proceder a la formalización del contrato de suministro de **policloruro de aluminio**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

El presente contrato tiene los siguientes

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Por acuerdo de 29 de mayo de 2019 la Junta de Gobierno de la Mancomunidad aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con único criterio de adjudicación, al precio más bajo, el suministro de para tratamiento del agua en la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP). se aprobó el expediente ordinario de contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo; se autorizó el gasto con cargo a la aplicación 16120-22114 del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se consideran parte integrante del contrato.

**SEGUNDO.-** Por anuncio inserto en la Plataforma de Contratos del Sector Público, correspondiente al día 07 de junio de 2019, se abrió plazo para presentación de ofertas.

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de julio de 2019, aceptando la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, adjudicó a **ACIDEKA, S.A** el contrato para suministro de POLICLORURO DE ALUMINIO, por importe de doscientos sesenta y ocho euros/tonelada (268,00 €/tn) (excluido IVA).

**CUARTO.- ACIDEKA, S.A** constituyó garantía definitiva mediante aval bancario con el BBVA, por importe de seis mil treinta euros (6.030,00 €). Se contabilizó en la MAS al núm. 320190000282, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Ambas partes en la representación que ostentan

## CONVIENEN

**PRIMERO.- ACIDEKA, S.A** suministrará a Mancomunidad de Aguas del Sorbe POLICLORURO DE ALUMINIO para el tratamiento de agua potable en la ETAP en los plazos y con las características establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad. (Anexos I y II).

Serán de cuenta de **ACIDEKA, S.A** los gastos de entrega y transporte.

**SEGUNDO.-** El precio del presente contrato es doscientos sesenta y ocho euros/tonelada (268,00 €/tn), excluido IVA.

No cabe revisión de precios.

**TERCERO.-** Contra la presentación de las correspondientes facturas

---

**Mancomunidad de Aguas del Sorbe**

conformadas por el Servicio competente, Mancomunidad de Aguas del Sorbe pagará a **ACIDEKA, S.A** las cantidades que resulten de aplicar los precios anteriores a la cantidad suministrada.

El pago de las facturas se efectuará de conformidad con la legislación vigente.

**CUARTO.-** La duración del contrato es de **UN AÑO** contado desde la firma.

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que se extiende en tres folios a una sola página, y es firmado por los comparecientes en el lugar y fecha que al comienzo se expresan, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Por Mancomunidad de  
Aguas del Sorbe,  
El Presidente,

Por ACIDEKA, S.A

Fdo.: José García Salinas

Fdo.: Lorenzo Cubino García

Ante mí, la Secretaria

Fdo.: Teresa Jiménez Lorente